### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA, D. PABLO SÁEZ ALONSO MUÑUMER, D. RUBEN SILVANO MANSO OLIVAR, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL Y DÑA. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO, en su condición de diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para las que solicita respuesta por escrito.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

## PRIMERO. - LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA ENTIDAD FINANCIERA CAIXABANK ES SIGNIFICATIVA

1. En mayo de 2012, el Gobierno, a través del denominado Fondo de Restructuración Ordenada Bancaria (FROB), procedió a la nacionalización de BFA-Bankia asumiendo el 100% de la sociedad matriz de Bankia mediante la capitalización de participaciones preferentes que ascendían a 4.465 millones de



XIV LEGISLATURA

euros. Por otro lado, adquirió el 45% de Bankia. En total, el conjunto de ayudas ascendió a 22.424 millones de euros. En el ejercicio 2013, el FROB aumentó la participación en Bankia al 68,4% de los títulos de Bankia a un precio por acción de 1,3526 euros.

- 2. En el mes de febrero de 2014 se procedió a la enajenación del 7,5% de la compañía por valor de 1.304 millones de euros (863,79 millones de acciones a un precio de 1,51 euros por título, 6,04 euros considerando el contrasplit), y en diciembre de 2017 del 7% por importe de 818 millones de euros (201,55 millones de títulos a un precio de 4,06 euros por acción), lo que asciende a un total de reembolso de 2.122 millones de euros.
- 3. Paralelamente, se repartieron dividendos por los que se abonaron 128 millones de euros en el ejercicio 2014, 195 millones en el 2015, 211 millones en el 2016, 207 millones en el 2017, 219 millones en el 2018 y 220 millones en 2019, lo que asciende la cuantía total a una devolución de ayudas por importe de 3.304 millones.
- 4. En el ejercicio 2019, Bankia estaba participada por Estado, a través del FORB Autoridad de Resolución Ejecutiva, con un 61,8% del capital social, habiendo recibido ayudas públicas por importe de 24.000 millones de euros. Esto es el resultado de la fusión de Bankia con BMN, entidad que también recibió ayudas públicas, en enero de 2018, así como con incrementos paulatinos como consecuencia de la ejecución de sentencias judiciales, relacionadas con las contingencias como restitución a accionistas por la salida a bolsa y por instrumentos híbridos.
- 5. Por otro lado, teniendo en cuenta el patrimonio neto de los estados financieros consolidados del grupo BFA-Bankia, a cierre de 2019, la valoración de la



XIV LEGISLATURA

participación se cuantificó en aproximadamente 9.500 millones de euros. Las cuentas anuales del FROB señalan que el patrimonio neto individual de BFA al 31 de diciembre de 2019 estaba estimado en 4.862 millones de euros y recoge el valor de mercado de su participación en Bankia.

6. En definitiva, la actividad financiera del Estado en dicha entidad no sólo tiene una importancia en términos de volumen sino en términos cualitativos al haber sido el propietario de una de las entidades financieras más importantes de España y, hoy en día, ser accionista con participación significativa en la entidad de crédito y ahorro más importante del país.

# SEGUNDO. - LOS COMPROMISOS DE LOS DISTINTOS GOBIERNOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL FROB EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

- 7. El pasado 16 de febrero, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se ampliaba el plazo de desinversión por parte del FROB de los instrumentos a los que se refiere el artículo 31.4 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, pasando el compromiso de enajenación de las acciones de Caixabank (como resultado de la absorción de Bankia) de diciembre de 2021 a diciembre de 2023, lo que supone la tercera ampliación de plazos.
- 8. El citado artículo de la Ley 9/2012 recoge el compromiso por parte del Gobierno desinvertir por parte del FROB de las acciones ordinarias y aportaciones al capital social "mediante su enajenación a través de procedimientos que aseguren la competencia y dentro de un plazo no superior a los cinco años a contar desde la fecha de su suscripción o adquisición".



9. Sin embargo, cuatro años más tarde al considerarse inviable el cumplimiento de dicho artículo, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 4/2016, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera por el que se ampliaba el periodo mencionado de 5 a 7 años con posibilidad de prórrogas de por acuerdos de Consejo de Ministros.

"No obstante lo anterior, en los procedimientos de reestructuración y resolución previstos en el párrafo anterior el plazo a que se refiere el artículo 31.4 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, será de 7 años. Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado a propuesta del Ministro de Economía, Industria y Competitividad y previo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública y del FROB, cuando se estime necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos de la resolución".

- 10. Por otro lado, la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital aseguró en una entrevista en Bloomberg en octubre de 2020 que "el Gobierno no tiene prisa en salir de Bankia" y que "el objetivo del Gobierno es maximizar el valor de la participación pública en el banco, por lo que adoptaremos las decisiones apropiadas para maximizar el valor y no tenemos prisa en desinvertir".
- 11. Estas declaraciones contrastan con las declaraciones del director general del FROB a finales del mes octubre de 2020 en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital en la que aseguraba que la fusión "mejoraría el valor de la participación indirecta en Bankia y tendría un efecto positivo sobre nuestras perspectivas de recuperación de ayudas en futuras desinversiones", así como utilizar otros instrumentos de desinversión como por ejemplo "los programas de dribbleout o ventas graduales en mercado, mediante ventas diarias equivalentes a un pequeño porcentaje del volumen negociado en la jornada". Días más tarde, el Gobierno Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42 gpvox@congreso.es



XIV LEGISLATURA

propone sustituir al director general del FROB por doña Paula Conthe Calvo, nombrada a comienzos de diciembre.

### TERCERO. - LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE BANKIA Y CAIXABANK HA PERSEGUIDO GENERACIÓN DE VALOR, MEJORAS OPERACIONALES Y CONSISTENCIA CON EL MANDATO DE DESINVERSIÓN DEL FROB

- 12. A principios de septiembre de 2020 comenzaron las negociaciones entre ambas entidades para llevar a cabo la fusión por absorción de Bankia por Caixabank en las que comenzaron los procesos de due dilligence, llegando a un acuerdo común en 17 de septiembre.
- 13. La matriz BFA convertiría su participación en Bankia en otra distinta de la nueva entidad fusionada, sin llegar a proceder a ninguna venta de acciones por parte de ella, sino un canje o permuta por la entidad combinada y se propondría la renovación del consejo de administración de esta última con una mayoría de independientes de un total de 15 miembros. El nuevo presidente de la entidad fusionada, con cierto grado ejecutivo, sería el presidente de la entidad absorbida, mientras que el nuevo consejero delegado sería el primer ejecutivo de la entidad, a lo que se añade que BFA tendría un consejero dominical por la participación resultante en la entidad que asciende al 16,11%.
- 14. El 24 de marzo de 2021 el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital aprobó mediante Orden Ministerial la fusión de Bankia y Caixabank con el informe favorable del Banco de España, del Servicio Ejecutivo de la Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC), de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y de la Dirección General de Seguros



- y Fondos de Pensiones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosegunda de la Ley 10/2014, de 26 de junio.
- 15. Según aseguró el FROB en octubre de 2020, "bajo una óptica conservadora, sin considerar sinergias de ingresos, se estima que el valor generado por la fusión para los accionistas de Bankia alcanza el 45 % sobre la capitalización bursátil de la entidad, inmediatamente anterior al anuncio de conversaciones sobre una posible fusión" y continúa que esa generación de valor se esencialmente en las importantes "sinergias procedentes de la reducción de costes".
- 16. Uno de los objetivos por los que se dio luz verde a la fusión fue la mejora de la rentabilidad de las compañías, que generará mayor capacidad al inversor de obtener beneficios, por lo que el Estado sería capaz, en tal caso, de devolver el 16,1% resultante de la fusión en manos del FROB en menor periodo de tiempo. Concretamente, se ha especificado que dicha operación fue la preferible entre las estudiadas con otras entidades por ser la mejor en términos de generación de valor, desde una perspectiva operacional (sin ampliación de capital, ejecutividad de las sinergias, modelo de negocio, posición comercial o experiencia gestora en integraciones) o de consistencia con el mandato de desinversión del FROB.

Con base en la información expuesta, cabe presentar la siguiente

#### **PREGUNTA**

1. Teniendo en cuenta que el Gobierno es accionista de CaixaBank y que, como consecuencia de ello, tiene derecho a obtener información de la sociedad de



55,101

conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ¿qué impacto presupuestario aproximado supondría el despido de alrededor de 8.000 trabajadores de CaixaBank, en términos de prestaciones por desempleo?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 11 de mayo de 2021.

Dña. Macarena Ólona Choclán

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

Dña. Ines María Cañizares Pacheco

Diputada GPVΦX.

D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer/

Điputado GPVOX

D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX

D. Rodrigo limenez Revuelta

Diputado GAVOX

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Agentina s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 VI 390 76 41

gpvox@congreso.es

EXP\_2021\_008709